# Número 7.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro.

#### **ASISTENTES**

<u>Presidente Acctal.</u>
D. Daniel Manrique de Lara Quirós

Concejales
Da Encarnación Niño Rico
Da Esther García Fuentes
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
Da Nuria López Flores
D. José Antonio Medina Sánchez

<u>Interventora General</u> D<sup>a</sup>. Eva Herrera Báez

<u>Vicesecretaria General</u> D<sup>a</sup>. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y catorce minutos del viernes, día veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique de Lara Quirós, por encontrarse de viaje oficial el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

## PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2024.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, número 6, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

#### PUNTO 2°.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Secretaria General del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales de apoyo al sector agrario.

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 36 del día 20 de febrero de 2024, página 40884/1, de la Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Secretaria General del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales de apoyo al sector agrario.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, D. MANUEL JESÚS PUYANA GUTIÉRREZ, PARA APROBAR FAVORABLEMENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER "ROLUCAN" PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y AUXILIAR DE SALA EJERCICIO 2022.

IMPODIE

8.946,00

Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de fecha 21 de febrero de 2024, con el siguiente contenido:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2022 al punto 5°, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER "ROLUCAN", con CIF núm.

para sufragar el 100% de los gastos de servicio de fisioterapeuta y auxiliar de sala, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 en concepto de gastos de servicio de fisioterapia y auxiliar de sala.

Teniendo en cuenta que de fecha 28/03/2023 (R.M.E. nº ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER "ROLUCAN" presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 28/03/2023 cumplimentado, suscrito y firmado por Dña. Con D.N.I. núm. en calidad de Presidenta de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).

EACTUDA

- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas y documentos justificativos que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE
		28/07/2022	1.408,00
		29/08/2022	1.152,00
		26/09/2022	1.600,00
		31/10/2022	1.792,00
		29/11/2022	1.596,00
			_
		28/102/2022	1.428,00

\_

DDOVEEDOD

Suponiendo un total presentado de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA (8.946,00 €).

Visto el informe de fiscalización número 2023- de fecha 22/12/2023 por la Intervención Municipal se establece lo siguiente:

Con fecha 4/5/2023 (R.M.E. núm. la Asociación presentó extracto bancario acreditativo del cobro de una subvención por parte de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz por importe de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.974,50 €) en fecha 30/1/2023.

Con fecha 17/6/2023 (R.M.E. núm. ) la Asociación presentó los modelos 111 y 190 de retenciones practicadas durante el año 2022.

Por último, con fecha 10/10/2023 (R.M.E. núm. Asociación presentó las Bases reguladoras y convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2023, destinada a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del tejido asociativo.

#### "CUARTO.

- Conociendo que en la declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2) presentada junto con la documentación justificativa en fecha 28 de marzo de 2023 (R.M.E núm. ), la Asociación confirma haber solicitado en fecha 21 de abril de 2022 una subvención a la Excma. Diputación de Cádiz para la actividad (atención fisioterapéutica), de importe 2.974,54 euros y posterior concedida en fecha 29 de agosto de 2022, se deduce que a la fecha de solicitud de la subvención al Ayuntamiento de Rota, esto es, 29 de septiembre de 2022 (R.M.E núm. ), la Asociación ya tenía concedida la subvención de la Excma. Diputación de Cádiz.

Posteriormente, mediante el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2022, al punto 5º, se aprobó otorgar una subvención a la Asociación Rota Lucha contra el Cáncer ROLUCAN, para sufragar los gastos de servicio de fisioterapeuta y auxiliar de sala, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cuyo apartado 6 determina que la subvención es incompatible con otra.

### CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la subvención concedida a la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER "ROLUCAN", con CIF núm. en virtud de acuerdo de la Junta de

Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2022, al punto 5º, para sufragar los gastos de servicio de fisioterapeuta y auxiliar de sala, debido a que la misma es incompatible con la concedida por la Excma. Diputación de Cádiz.

Lo que constituye causa para declarar la pérdida del derecho al cobro a la subvención por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el mismo texto legal.".

Entendiéndose por esta Delegación de Participación Ciudadana que, una vez presentada la cuenta justificativa por la Asociación, la subvención concedida por este Ayuntamiento va destinada a sufragar los gastos de servicio de fisioterapeuta y auxiliar de sala correspondiente al segundo semestre de 2022, siendo compatible entonces con la concedida por la Excma. Diputación de Cádiz, al no ser el mismo periodo de justificación. La Asociación da servicio de fisioterapeuta a un elevado número de usuarios que no pueden acceder por medios propios a esta terapia, que con la subvención concedida por las dos administraciones no cubren los gastos de dichos servicios. Que la administración por interés social y el fin de la subvención debe de tener en cuenta que la Asociación ha hecho frente a dichos pagos y dado el servicio previsto en la solicitud de la misma.

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar FAVORABLEMENTE la cuenta justificativa por importe de una subvención concedida por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), de la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER "ROLUCAN", con CIF núm. , en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2022, al punto 5º, para sufragar el 100% de los gastos del SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y AUXILIAR DE SALA.

**SEGUNDO.**- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

#### PUNTO 4º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno ningún asunto en el punto de urgencias.

#### PUNTO 5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

### PUNTO 6°.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

V° B° EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN